

	MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ -SARL	CÓDIGO: M-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA. 26-07-22
		PAGINA. 1 DE 15

MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ - SARL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR

Contenido

TITULO I	3
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL MANUAL SARL	3
Artículo 1. Objetivo	3
Artículo 2. Alcances del SARL.	3
Artículo 3. Riesgo de Liquidez.	3
TITULO III	3
ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARL	3
Artículo 5. Consejo Directivo.....	4
Artículo 10. Gerencia.....	5
Artículo 11. Comité de Riesgos.	6
Artículo 12. Oficina de Riesgos.....	7
TITULO IV	7
POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	7
Artículo 13. Políticas de medición GAP.	7
Artículo 14. Generalidades de la política de medición GAP.....	8
TITULO V	9
PROYECCIÓN DE FLUJOS.....	9
Artículo 15. Activos.	9
Artículo 16. Pasivos.	9
Artículo 17. Políticas en materia del modelo interno.	9
TITULO VI	10
LIQUIDEZ POR PRESUPUESTO	10
Artículo 18. Señales tempranas.	10
Artículo 19. Límites.....	11
TITULO VII.....	11
PROCEDIMIENTO	11
Artículo 20. Identificación.	11
Artículo 21. Gestión inadecuada de activos y pasivos.	11
Artículo 22. Falencias en el proceso de otorgamiento de crédito.	12
Artículo 23. Descalce de plazo y tasas.....	12
Artículo 24. Excesos en la colocación de créditos.	12
Artículo 25. Adquisición de títulos con baja rotación en el mercado.	12
Artículo 26. Pérdida del valor del portafolio negociable.	12
Artículo 27. Deterioro en la calidad crediticia de los emisores de títulos o de las Instituciones financieras.	12

	MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ -SARL	CÓDIGO: M-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA. 26-07-22
		PAGINA. 2 DE 15

Artículo 28. Alta concentración del activo en la cartera de crédito a largo plazo, con exposición significativa al riesgo de crédito y al riesgo de precio por tasa de interés	12
Artículo 29. Recaudo de cartera inferior.....	12
Artículo 30. Incumplimiento en el pago de capital o intereses del emisor o intermediario con el que se ha negociado algún título valor	13
Artículo 31. Insuficiencia de Activos Líquidos Disponibles.....	13
TITULO VIII.....	13
DOCUMENTACIÓN	13
Artículo 32. Documentos mínimos.....	13
TITULO IX	13
ORGANOS DE CONTROL	13
Artículo 33. Control Interno	14
Artículo 34. Revisor Fiscal.	14
Artículo 35. Divulgación de la información	14
Artículo 36. Revelación contable.....	14

	MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ -SARL	CÓDIGO: M-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA. 26-07-22
		PAGINA. 3 DE 15

TITULO I OBJETIVOS Y ALCANCES DEL MANUAL SARL

Artículo 1. Objetivo. En las actividades que llevan a cabo los INFIS, en sentido financiero y en el contexto de los mercados financieros, persiste con preocupación la buena gestión de recursos de liquidez y de la administración de su riesgo asociada a esta. De tal manera, que la disponibilidad de recursos para cumplir con las obligaciones o compromisos de pago en el corto plazo, genera un riesgo que se debe gestionar, y adoptar estrategias que permita solucionar las eventuales situaciones de iliquidez.

En este orden de ideas los Institutos de Fomento, INFIS, teniendo en consideración las exigencias de la Circular Externa No 034 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, deben identificar los riesgos inherentes a su actividad, para posteriormente realizar acciones que permitan medir, controlar, gestionar y monitorear.

En consideración a estos antecedentes el Instituto de Desarrollo de Arauca, IDEAR, ha elaborado el presente manual que tiene como objetivo establecer las mejores prácticas, respecto a la Administración del Riesgo de Liquidez adoptando un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, SARL.

Artículo 2. Alcances del SARL. Establece las políticas de identificación, medición, control y monitoreo junto con un conjunto de límites que permiten medir el nivel de tolerancia que posee el Instituto frente al Riesgo; evalúa el potencial de riesgo mediante la estimación y cuantificación de la liquidez por medio de un modelo de Gestión de Activos y Pasivos, con bandas de tiempo que se acomodan al tipo de operaciones y periodicidad con la que se obtienen recursos.

En el SARL del IDEAR se determinan las directrices con las cuales deban guiarse, acogerse y regirse con estricta rigurosidad cada uno de los grupos de interés que intervienen en el sistema de administración del riesgo de liquidez de la entidad.

Artículo 3. Riesgo de Liquidez. Es definido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 100 de 1995, capítulo 6, como “La contingencia de no poder cumplir plenamente de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados vigentes y futuros sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición del Instituto, es manifestada en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo”.

TITULO III ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARL

Artículo 4. Estructura Funcional del SARL. Para la adecuada administración del Riesgo de Liquidez, el Consejo Directivo y la Gerencia del IDEAR son las encargadas de definir y evaluar las políticas generales, encaminadas a garantizar la adecuada Administración del Riesgo de Liquidez.

	MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ -SARL	CÓDIGO: M-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA. 26-07-22
		PAGINA. 4 DE 15

La política general del IDEAR es la de poseer una estructura adecuada, que involucre personal idóneo y competente que garantice una eficiente administración del riesgo y su manejo ético y transparente, que favorezca el resultado financiero del Instituto. Para el efecto, se define la siguiente estructura funcional con sus respectivas responsabilidades:

Artículo 5. Consejo Directivo. El Consejo Directivo es el órgano de dirección permanente del IDEAR, y responsable de la administración superior de los negocios y operaciones de la entidad con miras a la realización del objeto social. La definición de los integrantes, funciones y responsabilidades están determinados por los estatutos de la entidad.

Es compromiso institucional del Consejo Directivo definir las políticas sobre los diversos procesos de administración de riesgos, y el de la puesta en marcha de un sistema adecuado de administración de riesgos. La definición de las políticas involucra un conjunto de decisiones institucionales como las estrategias de crecimiento y mercados objetivos.

Corresponde al Consejo Directivo el de establecer metodologías y técnicas analíticas, que permitan medir el riesgo ante situaciones contingentes y dentro de la incertidumbre propia de la actividad financiera, para lo cual se contará con un Comité de Riesgos cuya misión es la proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de liquidez, entre otros, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad de dicho sistema de administración. Dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año los modelos de liquidez aplicables para verificar que dichas metodologías aún sean ajustadas a la necesidad del Instituto.

Igualmente, el Consejo Directivo aprobará políticas de límites que permita salvaguardar los recursos y la liquidez del Instituto. Dentro de esta política se establece que acorde con los saldos en cada una de las cuentas aplicables se evaluará la gestión del Instituto, y a su vez la eficiencia del manejo de sus recursos.

Respecto al SARL, las siguientes son las competencias más relevantes del Consejo Directivo sin menoscabo de las que se encuentren en los Estatutos:

- a) Definir y aprobar las políticas de la entidad en materia de administración del riesgo de liquidez.
- b) Aprobar los lineamientos que en materia de ética deben observarse en relación con el SARL, así como el sistema de Control Interno y la estructura organizacional y tecnológica del mismo.
- c) Aprobar el diseño y definir la periodicidad de los informes internos, para los reportes de la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la entidad.
- d) Aprobar el marco general de indicadores de alerta temprana y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la entidad en los casos en que se excedan dichos límites.
- e) Aprobar los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.

	MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ -SARL	CÓDIGO: M-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA. 26-07-22
		PAGINA. 5 DE 15

- f) Conocer y discutir los resultados de las pruebas de tensión y el plan de acción a ejecutar con base en ellos.
- g) Realizar el nombramiento del comité de riesgos, definir sus funciones y aprobar su reglamento.
- h) Pronunciarse, cuando existan situaciones anormales, sobre los informes que le presente el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de liquidez de la Entidad.
- i) Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes que le presente el Representante Legal sobre los informes del Revisor Fiscal y del área de riesgos.
- j) Monitorear el cumplimiento de los lineamientos del SARL y el comportamiento del riesgo de liquidez

Artículo 10. Gerencia. El Gerente Es el responsable ejecutivo del IDEAR, sus funciones generales están definidas en los estatutos del Instituto; en lo que respecta al SARL el Gerente del IDEAR se constituye en un coordinador y dinamizador de las políticas de liquidez; es responsable de la implementación, dirección y control del sistema de administración de riesgo de liquidez, acorde con las metodologías adoptadas por el Consejo Directivo y de velar por el cumplimiento de los límites y demás políticas establecidas en el presente manual.

Sin perjuicio de las funciones definidas para la Gerencia del IDEAR en el estatuto de la entidad y que involucran al riesgo liquidez, se reconocen las siguientes responsabilidades para la Gerencia:

- a) Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas aprobadas por el Consejo Directivo.
- b) Mantener informado al Consejo Directivo acerca del cumplimiento de las funciones del Jefe de Oficina de Riesgo.
- c) Rendir cuentas al Consejo Directivo, sobre los informes que presente el Revisor Fiscal y el Jefe de Oficina de Riesgo sobre el grado de concentración fijados para cada uno de los límites señalados por el IDEAR, y cuando se presenten situaciones anormales en materia de dicho riesgo o existan graves incumplimientos a las instrucciones del SARL.
- d) Velar porque se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código de ética del Instituto, en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el riesgo de liquidez.
- e) Conocer la composición, características y diversificación de las fuentes de activos y pasivos.
- f) Conocer los resultados de las pruebas de tensión.

	MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ -SARL	CÓDIGO: M-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA. 26-07-22
		PAGINA. 6 DE 15

- g) Informar de manera oportuna a la Superintendencia Financiera de Colombia de cualquier situación excepcional, que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez.
- h) Velar porque se cumplan con las directrices que establece la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control, en las diferentes circulares externas de cumplimiento por parte de los INFIS.

Artículo 11. Comité de Riesgos. En apoyo a la gestión estratégica del Consejo Directivo y la Gerencia, se establece que el Comité de Riesgos que tiene como misión la de proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de liquidez, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad del sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año las metodologías pertinentes.

El **COMITÉ DE RIESGOS** está encargado de velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones del Consejo Directivo en torno al tema de riesgo, y es un órgano de apoyo estratégico a la labor del Consejo Directivo y de la Gerencia en la definición de políticas y el mejoramiento continuo de la administración integral, activa y preventiva de riesgos.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar, revisar y proponer para aprobación del Consejo Directivo las políticas, las estrategias, el manual, herramientas y escenarios con los supuestos bases que se utilizarán para la medición y control del riesgo de liquidez, así como el plan de contingencia.
- b) Viabilizar la creación del manual de procedimientos del SARL, así como sus actualizaciones y cerciorarse de su difusión, operatividad y actualización.
- c) Reportar al Consejo Directivo, al menos trimestralmente sobre la exposición al riesgo de liquidez del Instituto, su evolución en el tiempo, las principales medidas correctivas adoptadas, el cumplimiento de límites, de la misma manera cualquier otro aspecto relacionado con las políticas y procedimientos del IDEAR.
- d) Proponer los límites de exposición a Riesgo de Liquidez.
- e) Velar porque la gestión del riesgo de liquidez sea efectiva y que los eventos de riesgo sean consistentemente identificados, medidos, mitigados y monitoreados y asegurar que se implementen las acciones correctivas requeridas en caso de que existan desviaciones con respecto a los límites adoptados.
- f) Monitorear que haya una adecuada relación entre las líneas de negocio y operaciones de la entidad y el nivel de activos líquidos.

Artículo 12. Oficina de Riesgos. La Oficina de Riesgo como soporte directo de la Gerencia es la responsable de diseñar, planear, dirigir, coordinar y controlar la gestión de administración de riesgo de liquidez de la entidad dentro, proponiendo y ejecutando las políticas, estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos, instrumentos y demás acciones para la identificación, medición, control y monitoreo, responder por su implementación y el mejoramiento continuo de las mismas, así como para el cumplimiento de los límites y políticas estipuladas en el Sistema; para el efecto tiene las siguientes funciones dentro del SARL además de las definidas en los demás manuales o actos administrativos de operación del Instituto:

- a) Elaborar y proponer al comité de riesgos, las políticas, las estrategias, el manual y la metodología, así como también el plan de contingencia y el sistema de información para la gestión del riesgo de liquidez del IDEAR.
- b) Elaborar y proponer al comité de riesgos las herramientas de medición y escenarios con los supuestos base que se utilizarán para la medición y control del riesgo de liquidez.
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los niveles de concentración del riesgo de liquidez e informar al comité de riesgos.
- d) Medir y controlar los riesgos de liquidez de acuerdo a las metodologías aprobadas, e informar los resultados al comité de riesgo mensualmente.
- e) Informar mensualmente al representante legal y a las instancias de la entidad que tienen que ver con el manejo del riesgo de liquidez, sobre el comportamiento del mismo.
- f) Dar seguimiento periódico a las acciones correctivas para la mejora de la gestión del riesgo de liquidez, además de informar al comité de riesgo la evolución de dicho riesgo y recomendar posibles soluciones a problemas detectados.
- g) Revisar y mantener actualizado el presente manual considerando para ello las diferentes situaciones externas e internas aplicables.

TITULO IV POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

Teniendo en cuenta el marco institucional, los criterios generales anteriormente definidos y los objetivos misionales, el IDEAR define a continuación las políticas específicas para efectos de la Administración del Riesgo de Liquidez.

Artículo 13. Políticas de medición GAP. El GAP de liquidez tiene como objetivo evaluar el déficit o superávit de liquidez sobre un horizonte temporal determinado, a través de la comparación de los flujos de caja de posiciones del activo y pasivo corriente.

Dentro de los diez (10) primeros días comunes del mes siguiente al cierre del mes respectivo, el Jefe de Oficina de Riesgo deberá remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia el Formato 513 (CE 011 DE 2014) debidamente diligenciado que refleje la brecha de liquidez, de conformidad con la Circular Externa 034 de 2013 y 011 de 2014 emitidas por dicha superintendencia y demás normas o circulares que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 14. Generalidades de la política de medición GAP. En concordancia con la circular externa 011 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la información que se presente tanto para revisión interna como de control externo debe cumplir con los siguientes elementos, una vez el Instituto sea aprobado para el proceso de control y vigilancia por dicho ente de control:

- a) El formato 513 de la circular 011 de 2014 debe ser remitido a la Superintendencia Financiera de Colombia con la firma del Representante Legal del IDEAR, mensualmente, una vez el Instituto haya sido aceptado en el proceso de control y vigilancia.
- b) Las cifras deben expresarse en pesos sin decimales.
- c) En la proyección de los flujos de efectivo deberán considerarse tanto capital como intereses.
- d) Las subcuentas, filas o columnas que no contengan valor o no apliquen, no se deben reportar en el archivo, a menos que el instructivo indique que se reporten en cero o con otro valor.
- e) Para la maduración de los activos y los pasivos con fecha cierta de vencimiento deberá considerarse lo pactado contractualmente. Sin embargo, el IDEAR deberá establecer, mediante análisis estadísticos, el efecto de aspectos tales como la mora en el pago de créditos, los prepagos, las reestructuraciones, las refinanciaciones, las renovaciones y las reinversiones, según corresponda. Y para los que no se tenga fecha contractual de vencimiento se deberán realizar análisis estadísticos que permitan establecer los retiros máximos probables que se presentarán en cada período, así como la porción que tiene carácter permanente.

Para diligenciar el formato, el IDEAR tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.3 del Capítulo VI del Título III de la Circular Básica Contable.

Una vez clasificados los activos y pasivos, se determinará la brecha de liquidez para cada período, la cual será igual a la suma de los activos, menos la suma de los pasivos. Para efectos de este análisis, las cuentas patrimoniales se entenderán como operaciones pasivas.

Una vez obtenida la brecha de liquidez en cada banda de tiempo, se puede calcular la brecha de liquidez acumulada para cada período, la cual será igual a la suma de la Brecha de Liquidez del respectivo período y la Brecha Acumulada obtenida en la banda de tiempo inmediatamente anterior.

	MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ -SARL	CÓDIGO: M-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA. 26-07-22
		PAGINA. 9 DE 15

TITULO V PROYECCIÓN DE FLUJOS

Artículo 15. Activos.

- a) **Disponible.** Con el fin de determinar la proyección del disponible, se calcula tomando como base el historial del comportamiento de dicha cuenta, y se realiza una estimación porcentual con la cual se proyectará los flujos en las diferentes bandas. Posteriormente se verificará realizando la sumatoria de las bandas la cual debe ser igual al valor del saldo a la fecha.
- b) **Inversiones.** La metodología para la proyección de los flujos de inversiones tendrá el mismo principio que la cuenta del disponible, con la excepción que se verificará con mayor detalle aquellas inversiones que se encuentren en CDTs ya que se tendrá en cuenta los vencimientos de los contratos.
- c) **Cartera.** Con el fin de proyectar los flujos de la cartera se tendrán en cuenta vencimientos de los créditos, por tanto, se observan los saldos, los intereses corrientes y los intereses de mora.
- d) **Otros Activos.** De acuerdo a la amortización de otros activos se contemplará dentro de las bandas correspondientes. Puede existir la eventualidad en la que no se proyecte en las bandas 1 y 2, y por el contrario todo se contemple en la banda de mayor plazo.

Artículo 16. Pasivos.

- a) **Excedentes de liquidez sin término definido.** Con el fin de determinar el método de proyección en la subcuenta de excedentes de liquidez recibidos sin término, se deberá verificar el comportamiento de cada uno de los clientes para determinar con qué frecuencia y en qué montos maneja la cuenta. A partir de lo anterior se verifica el comportamiento agregado de la cuenta y se realiza una estimación.
- b) **Excedentes de liquidez a término fijo.** Se toma como punto de referencia los vencimientos de los CDTs y se ubican en cada una de las bandas de acuerdo a lo que corresponda a cada contrato.

Artículo 17. Políticas en materia del modelo interno. La gestión de activos y pasivos con el que cuenta la entidad debe propender acomodarse a las necesidades que presenta el Instituto tanto en tamaño como en aplicabilidad. Por tanto, el modelo interno se ajusta a este escenario, planteando así bandas de tiempo mensuales, dada que es la periodicidad con que las inversiones con las que cuenta el Instituto presentan rendimientos; por otro lado, es el corte con el que se realizan los análisis en cada uno de los rubros que estipula el modelo.

SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO A LA FECHA	Hasta 1 Mes	Entre 1 y 2 Meses	Entre 2 y 3 Meses	Entre 3 y 6 Meses	Entre 6 y 12 Meses	Mayor a 12 Meses
POSICIONES ACTIVAS								
005	Disponible							
010	Inversiones							
015	Cartera Comercial							
020	Cartera de Consumo							
025	Cartera Vivienda							
030	Microcrédito							
040	Otros Activos							
999	TOTAL POSICIONES ACTIVAS							
POSICIONES PASIVAS								
005	Excedentes de liquidez recibidos a termino definido							
010	Excedentes de liquidez recibidos sin termino							
035	Recursos entregados en administración							
010	TOTAL POSICIONES PASIVAS							
BRECHA DE LIQUIDEZ								
	Brecha de liquidez							
	Brecha acumulada de liquidez							
	Como % de los Activos Liquidos							
	Relación de Solvencia							
COLUMNAS		1	2	3	4	5	6	7

Tabla 1.

La proyección de cada una de las cuentas sigue los mismos principios que se tienen dentro del GAP, que estipula la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dado que se agrega la cuenta de recursos entregados en administración en el pasivo, para hacer el análisis de proyección de flujos se deberán considerar los vencimientos contractuales, o la vigencia del contrato.

TITULO VI LIQUIDEZ POR PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta que el IDEAR responde a la estructura de un establecimiento público, el análisis de presupuesto es de vital importancia con el fin de verificar los compromisos futuros y los ingresos proyectados, es por ello que, en conjunto con los análisis descritos previamente en el presente documento, el Instituto a través del encargado del proceso de presupuesto deberá hacer seguimiento mensual de la liquidez. Así mismo el Jefe de Oficina de Riesgo deberá trabajar en conjunto con el funcionario encargado del presupuesto, con el fin de monitorear y reportar mensualmente los índices de liquidez, al comité de riesgo.

Artículo 18. Señales tempranas. Son aquellos escenarios donde la liquidez del Instituto se ve comprometida por alguna reducción considerable de alguna de las cuentas de fácil convertibilidad, y que afectan el resultado del modelo.

Alerta	Señal
Nivel Verde	Si los activos son superiores en un 15% al pasivo
Nivel Amarillo	Si los activos son superiores entre el 10% y el 15% al pasivo
Nivel Rojo	Si los activos son inferiores al 10% del pasivo

	MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ -SARL	CÓDIGO: M-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA. 26-07-22
		PAGINA. 11 DE 15

Tabla 02.

Artículo 19. Límites. Con el fin de optimizar el desarrollo y eficiencia de los recursos a la vez que promueve el desarrollo regional, el IDEAR enfocará sus esfuerzos en salvaguardar la liquidez del Instituto, estipulando políticas que le permitan mitigar los riesgos, como se describen a continuación:

- a) **Límite de disponible.** El Instituto de Desarrollo de Arauca no podrá tener niveles inferiores al 2% en su cuenta del disponible, con respecto al activo corriente.
- b) **Límite de colocación.** El IDEAR en relación con los recursos destinados a las colocaciones establece límites de concentración de la siguiente manera:

Concentración por Producto=	Monto de colocación por producto	* 100	≤50%
	Total, colocaciones		

Tabla 03.

- c) **Límites de concentración con recursos entregados en Administración.** Con el fin de promover el principio de liquidez del Instituto, el IDEAR tendrá como mínimo 5% de inversiones sobre las captaciones, para así asegurar la existencia de recursos suficientes.

INDICADOR DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMON=	Total, inversiones + Disponible	* 100	≥5%
	Total, Recursos entregados en admón.		

Tabla 04.

TITULO VII PROCEDIMIENTO

Artículo 20. Identificación. El IDEAR a través de la etapa de identificación verificará anualmente los factores de riesgo a los que se ve expuesta la entidad, con el fin de poder medirlos eficaz y eficientemente en todos los escenarios en los que se puede generar. Con base en lo anterior, define los siguientes factores de Riesgo de Liquidez.

Artículo 21. Gestión inadecuada de activos y pasivos. Se presenta por una incorrecta estructuración del balance o administración de los recursos. Cartera de largo plazo apalancada con recursos de mediano y largo plazo o Cartera con una exposición significativa al riesgo de crédito.

- a) Efectos sobre la liquidez.
 1. Retardo en la recuperación del activo
 2. Activos con alta probabilidad de pérdida en el evento de requerir su realización a precios de mercado.

	MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ -SARL	CÓDIGO: M-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA. 26-07-22
		PAGINA. 12 DE 15

3. Pérdida de rentabilidad por constitución de provisiones.
4. Aumento en el costo del apalancamiento por mayores tasas de interés de mercado o nuevos créditos.
5. Probabilidad en incurrir en costos de oportunidad.

Artículo 22. Falencias en el proceso de otorgamiento de crédito. Hace referencia a un erróneo proceso de otorgamiento que puede conllevar a una concentración del activo en la cartera de crédito, y más cuando está a largo plazo, apalancada inadecuadamente y con exposición significativa al riesgo de crédito.

Artículo 23. Descalce de plazo y tasas. Hace referencia al riesgo que se presenta cuando los plazos o tipos de interés de los activos no coinciden con los del pasivo. El descalce de tasas origina riesgo de liquidez, cuando se requiere liquidar un activo antes de su vencimiento (a pérdida), para cubrir pasivos que por efecto del mercado se hacen costosos y cuyo comportamiento (de mercado) no se ve reflejado en mayores precios en el activo. En el caso del IDEAR, el descalce de plazos se corrige con adquisición de deuda o con la venta de algún título valor.

Artículo 24. Excesos en la colocación de créditos. Hace referencia al sobrepaso de presupuesto asignado en cada periodo para la colocación de créditos lo que genera la búsqueda recursos financieros extras.

Artículo 25. Adquisición de títulos con baja rotación en el mercado. Activos con alta probabilidad de pérdida en el evento de requerir su realización a condiciones de mercado o inversiones de poca liquidez.

Artículo 26. Pérdida del valor del portafolio negociable. Por efectos propios de valoración a precios de mercado y sobre los cuales el IDEAR no puede disponer en aras de conservar el capital. Este riesgo se podría materializar al momento de liquidar las posiciones que se traducen en pérdidas debido a que se pueden vender a precios inferiores al contabilizado (Riesgo de Liquidez de Mercado).

Artículo 27. Deterioro en la calidad crediticia de los emisores de títulos o de las Instituciones financieras. Riesgo que surge en el evento de no realizar un debido monitoreo sobre los emisores en los cuales el IDEAR mantiene inversiones.

Artículo 28. Alta concentración del activo en la cartera de crédito a largo plazo, con exposición significativa al riesgo de crédito y al riesgo de precio por tasa de interés. Así mismo, hace referencia a la concentración del riesgo en cierto tipo de deudores o sectores económicos.

Artículo 29. Recaudo de cartera inferior. Cuando el recaudo efectivo resulta menor a la meta programada por pagos de cuotas, lo cual conlleva a un déficit frente a los gastos.

	MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ -SARL	CÓDIGO: M-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA. 26-07-22
		PAGINA. 13 DE 15

Artículo 30. Incumplimiento en el pago de capital o intereses del emisor o intermediario con el que se ha negociado algún título valor. Lo anterior se puede dar por una disminución en la calidad financiera del emisor.

Artículo 31. Insuficiencia de Activos Líquidos Disponibles. Este riesgo se puede dar debido a que no se cuentan con activos que se pueda liquidar rápidamente.

TITULO VIII DOCUMENTACIÓN

Artículo 32. Documentos mínimos. El SARL debe contar con documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación como mínimo deberá:

- a) Contar con un respaldo físico y/o en medio magnético.
- b) Contar con requisitos de seguridad, de forma tal que se permita su consulta sólo por los funcionarios autorizados.
- c) Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

La documentación deberá comprender por lo menos:

- d) El manual SARL.
- e) Los documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente del SARL.
- f) Los informes del Consejo Directivo, del Representante Legal, del Jefe de Oficina de Riesgo y de los Órganos de Control.
- g) Las actas del comité de riesgos y los reportes al Consejo Directivo y al Representante Legal.
- h) Las políticas, metodología, parámetros, fuentes de información y demás características empleadas para la medición del riesgo de liquidez.
- i) El procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados.
- j) El registro contable de todas las operaciones que afecten la posición de liquidez de la entidad.

Así mismo, todos los documentos relacionados con SARL serán archivados de acuerdo a las tablas de retención documental, reglamentadas por la ley 594 del 2000. Las áreas dueñas de la información deberán velar por la adecuada administración y salvaguarda de la documentación.

TITULO IX ORGANOS DE CONTROL

Los órganos de control en IDEAR son los encargados de efectuar la evaluación del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, los cuales deben informar de manera oportuna los resultados a las instancias competentes.

	MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ -SARL	CÓDIGO: M-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA. 26-07-22
		PAGINA. 14 DE 15

Los órganos de control en IDEAR son los siguientes:

Artículo 33. Control Interno. IDEAR cuenta con un asesor de Control Interno, que tiene establecidos procesos mediante los cuales se verifica el sistema de Control Interno de la Entidad dando cumplimiento a la normatividad aplicable. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, éste debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas de los elementos del SARL, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, así mismo debe informar al Jefe de Oficina de Riesgo, al Gerente, al Comité de Riesgos y al Consejo Directivo los resultados de dichas evaluaciones.

Artículo 34. Revisor Fiscal. El Revisor Fiscal tiene la responsabilidad, de acuerdo con la Ley y con normas de Auditoría aceptadas, de evaluar si tal Administración del Riesgo de Liquidez está de acuerdo con las normas que le apliquen a IDEAR y las mejores prácticas de la industria, verificando que dicha administración se viene cumpliendo satisfactoriamente desde las políticas y límites hasta el control de las metodologías establecidas y normas aplicables al instituto.

El Revisor Fiscal es el órgano de control encargado de reportar al Consejo Directivo, acerca de las desviaciones en el cumplimiento de los instructivos externos e internos, de las deficiencias en los controles internos sobre esta materia, así como de las irregularidades encontradas, que surjan como resultado del examen del SARL. Estos aspectos deberán quedar suficientemente documentados en los papeles de trabajo y en los informes presentados.

Artículo 35. Divulgación de la información. El IDEAR para garantizar el funcionamiento de sus procedimientos y el cumplimiento de los requerimientos normativos, elaborará reportes mensuales que permitan monitorear el perfil del riesgo de liquidez de la entidad e incluirá en su informe de gestión al cierre de cada ejercicio contable, una indicación sobre el cumplimiento de políticas, límites, y nivel de exposición del riesgo de liquidez, los cuáles serán presentados al Consejo Directivo y respectivos Comités.

Artículo 36. Revelación contable. El IDEAR presentará en las notas de los estados financieros, un resumen de su situación en materia de riesgo de liquidez. Dentro de las notas se mostrará información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza y monto de los descalces de flujos esperados para las bandas de tiempo preestablecidas y se ilustrará las formas en que las distintas actividades de la entidad contribuyen al perfil del Riesgo de Liquidez.

REVISÓ	APROBÓ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANEACIÓN	GERENTE

	MANUAL DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RIESGO DE LIQUIDEZ -SARL	CÓDIGO: M-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA. 26-07-22
		PAGINA. 15 DE 15

CONTROL DE CAMBIOS			
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN	MODIFICADO POR
15 de diciembre de 2017	Adopción del Manual. Res. 443/2017	01	
26 de Julio de 2022	Modificación Manual SARL	02	Acuerdo 12 del 2022 – Consejo Directivo

Última hoja manual SARL 2022